

artes industriales, y ya á las bellas artes.  
L.<sup>o</sup> De que títulos se hallan  
previsto el profesor ó profesores: por  
quien y con que fecha se hicieron  
sus nombres inscritos.

5.<sup>o</sup> De que fondo se cubre el mate-  
rial necesario para la instalación  
de la Escuela, y cuantos sean los  
que en la actualidad se destinan  
á la conversacion de dicho mate-  
rial, en su mejora, renovación y  
pago de profesores.

6.<sup>o</sup> y último: Y conforme, por acuer-  
do de la Sociedad en pleno, acerca  
de si conviene ó no conveirle la  
creacion de una Academia y Es-  
cuela de bellas artes ó solo de la  
segunda para los estudios, menores  
que se determinan por el art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
del Real decreto de 24 de Octubre  
1849.

D 101